



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 11.1/CG 18-11-16, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios.

Acuerdo 11.1/CG 18-11-16, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2016

Desde la Dirección de Recursos Humanos se presenta y somete a la aprobación del Consejo de Gobierno, la propuesta de Oferta de Empleo Público (OEP) para el Personal de Administración y Servicios correspondiente a 2016, tras la oportuna negociación de la misma con los órganos de representación y secciones sindicales presentes en la Universidad.

La OEP se fundamenta en la autorización que a las Universidades Públicas confiere el artículo 20.2 J) de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para 2016 que autoriza una tasa de reposición de efectivos que puede llegar hasta el 100 % calculada en los términos allí indicados. La propuesta que formula la Dirección de RRHH pretender hacer uso de dicha autorización en su grado máximo y reponer dichas plazas, que en el caso de la Universidad de Sevilla son 44. Dichas plazas podrán ser acumuladas a las que se ofertaron para 2015 (22) y a las que eventualmente resulten de la Oferta Pública de Empleo de 2017.

Las convocatorias se llevaran a efecto conforme a lo dispuesto en el art. 70 del EBEP, dentro del plazo en el mismo establecido. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años, señala el precepto. En cuanto a la publicidad, será la prevista en dicha norma, el Reglamento General del PAS y el IV Convenio Colectivo del Pas laboral de la Universidades Públicas Andaluzas.

La fórmula para el cálculo de tasa de reposición, según la mencionada LPGE es la siguiente: el porcentaje máximo a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario de 2015, dejaron de prestar servicios en cada uno de los sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, previstos en el apartado anterior y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

De acuerdo con esta fórmula procede efectuar una OEP de 44 plazas, 34 corresponden al personal laboral y 10 de a funcionarios, distribuidos de la siguiente forma:



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

A) PAS FUNCIONARIO 10 plazas.

Subgrupo	Escala	Nº de plazas
A.1	Técnica de Gestión	1
A.2	Ayudante de Biblioteca	6
A.2	Gestión Especialidad Informática	1
C.1	Administrativo Especialidad Informática	2

B) PAS LABORAL 34 plazas.

Grupo	Categorías	Nº de plazas
II	Técnico de Grado Medio	4
III	Técnico Especialista	3
IV	Técnico Auxiliar	27
